



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.018

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25/03/2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018 regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, *en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano competente:

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, *previo Informe de la Intervención*, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

c) Dación de cuenta:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

d) Estructura y contenido:

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.
- e) Determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
- f) Determinación del cumplimiento de la Regla de Gasto

III. TRAMITACIÓN:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Informe de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto.
- Aprobación de la Liquidación por la Alcaldía.
- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFeLRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFeLRVs3xWGD0Ksg==		Página 2/13	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Examinada la Liquidación del Presupuesto municipal único de 2018, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	4.925.057,82 €
Modificaciones de créditos	1.158.504,34 €
Créditos definitivos	6.083.562,16 €
Obligaciones reconocidas netas	5.399.712,07 €
Pagos reconocidos netos	4.882.206,49 €
Remanentes de crédito comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos	683.850,09 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	5.807.571,40 €
Modificación de las previsiones	1.158.504,34 €
Previsiones definitivas	6.966.075,74 €
Derechos reconocidos	6.748.356,83 €
Derechos anulados	116.528,42 €
Derechos cancelados	13.697,23 €
Derechos reconocidos netos	6.618.131,18 €
Recaudación neta	5.922.781,93 €

Las conclusiones fundamentales derivadas del examen de la ejecución del presupuesto corriente son las siguientes:

1.- En el estado de ingresos se ha producido un nivel de ejecución presupuestaria medio de 97,00%, en cuanto a los créditos definitivos y el porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos es de 75,38%. La cantidad pendiente de recaudar por el OPAEF a 31 de diciembre de 2018 según la cuenta recaudatoria es de 1.771.851,38€

2.- En el estado de gastos se ejecutan gastos en un 93,92% y el porcentaje de pagos sobre obligaciones reconocidas es de 98,14%.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Derechos reconocidos netos: 6.618.131,18 €
Obligaciones reconocidas netas: 5.399.712,07 €

Resultado Presupuestario del ejercicio antes de los ajustes: 1.218.419,11 €

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 0 euros. No se han producido gastos financiados con Remanente de Tesorería.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2018, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

GAFA	DENOMINACIÓN	DRN 2018	ORN 2018	Desviación (+)
16000008	PFOEA 2016 Plan Empleo Estable	4.039,67	0,00	4.039,67
16000018	PFOEA 2016 Garantía de Rentas	2.775,06	0,00	2.775,06
17000007	Subvención Diputación Deportes 2017	1.125,00	0,00	1.125,00
18000006	Plan Supera VI Obras varias	187.069,06	0,00	187.069,06
	Subvención ADJ 2017	8.000,00	0,00	8.000,00
	Subv. Igualdad 2018	800,00	0,00	800,00

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 203.808,79 euros.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

GAFA	DENOMINACIÓN	DRN 2018	ORN 2018	Desviación (-)
15000006	Ejecución obras Nueva Ciudad Deportiva	0,00	122.288,00	-122.288,00
16000019	Emple@joven 2016	-9.357,71	14.520,26	-23.877,97
16000020	Emple@ 30+ 2016	-2.937,04	10.546,00	-13.483,04
17000004	PEACA 2017	0,00	45.891,56	-22.985,68
	Subvención ADJ 2018	0,00	28.626,39	-9.792,00
	Guadalinfo 2018	11.029,50	21.200,60	-3.676,50

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 196.103,19 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.210.713,51 €

Resultado Presupuestario del ejercicio: 1.218.419,11 €

+ Desviaciones negativas de financiación del ejercicio: 196.103,19 €

- Desviaciones positivas de financiación del ejercicio: 203.808,79 €

REMANENTE DE TESORERÍA

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN 2018	IMPORTE AÑO	REMANENTE 2017
1. (+) Fondos Líquidos	1.614.131,37	934.615,77
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	2.911.994,59	2.893.169,41
(+) del presupuesto corriente	695.349,25	397.582,54
(+) de presupuestos cerrados	2.216.645,34	2.495.586,87
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago	3.913.463,89	3.937.194,07
(+) del presupuesto corriente	517.505,58	494.470,39
(+) de presupuestos cerrados	1.855.446,72	1.735.810,05
(+) de operaciones no presupuestarias	1.540.511,59	1.706.913,63
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	41.828,25	40.118,81
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.989,53	2.989,53
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	44.817,78	43.108,34
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	654.490,32	-69.290,08
II. Saldos de dudoso cobro	1.796.729,04	1.921.693,19
III. Exceso de financiación afectada	213.799,21	437.389,98
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-1.356.037,93	-2.428.373,25
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período	1.531.132,42	1.783.255,12
VI. Saldo de acreedores por devolución ingresos al final del período	0,00	0,00
VII. Remante de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)	-2.887.170,35	-4.211.628,37

El Remanente de Tesorería para gastos generales 2018 es -1.356.037,93 € habiéndose producido una recuperación respecto a los datos de 2017 de 1.072.335,32 €.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. El importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018, atendiendo a los mínimos establecidos por el art. 193 BIS TRLHL son los siguientes:

PENDIENTE DE COBRO EJERCICIO CERRADOS Y CORRIENTE 2018			
2002	157,49	100,00%	157,49
2005	0,00	100,00%	0,00
2006	438,15	100,00%	438,15
2007	467,12	100,00%	467,12
2008	2.161,82	100,00%	2.161,82
2009	8.754,15	100,00%	8.754,15
2010	1.164.821,67	100,00%	1.164.821,68
2011	72.173,49	100,00%	72.173,49
2012	69.735,92	100,00%	69.735,92
2013	140.464,47	75,00%	105.348,35
2014	287.027,03	75,00%	215.270,27
2015	159.158,33	50,00%	79.579,17
2016	135.208,48	25,00%	33.802,12
2017	176.077,22	25,00%	44.019,31
2018	695.349,25	0,00%	0,00
TOTAL	2.911.994,59	TOTAL	1.796.729,04

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/03/2019 14:04:13
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado		28/03/2019 14:03:12	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Página		6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==				





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

B. El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018 es 213.799,21 €.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN ACUMULADAS	
Ejecución obras Nueva Ciudad Deportiva	21.381,35
PFOEA 2016 Plan Empleo Estable	4.009,99
PEUM 2018	538,81
Plan Supera VI Obras varias	187.069,06
Subv. Igualdad 2018	800,00
TOTAL	213.799,21

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor positivo o cero.

Por lo tanto, hechos los ajustes descritos en A y B, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Remanente de Tesorería: 654.490,32 €
- Dudoso Cobro: -1.796.729,04 €
- Exceso de financiación: -213.799,21 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: -1.356.037,93 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales **Ajustado**, se obtiene por diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales minorado e el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y el Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

El saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) a 31/12/2018 es 1.531.132,42 €

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Descripción	Partida presupuestaria	2018
Nueva ciudad deportiva	34210/62207	581.617,38
Intereses nueva ciudad deportiva	34210/35200	895.939,26
Arte Marketing P. SL	34110/22699	529,38
Arte Marketing P. SL	34110/22699	116,59
Arte Marketing P. SL	34110/22699	100,00
Alihar 2011 SL.	34110/22699	152,39
Tecnip S.L.	13310/62500	166,98
Bujarkay S.L.	13210/20400	1.480,85
Ruperto Salado Navarro	92010/22706	181,50
Materiales y Reformas Generales	15320/21000	345,70
Tecnip S.L.	13310/62500	1.852,01
Comercial Barragán	15320/21000	1.534,62
Sodeum (CAM)	93410/82190	43.033,10
Telefónica	92010/22200	1,63
Aljarafesa	15320/22101	25,10
Endesa	16510/22100	1.693,29
Fra Sodeum pte abono	92040/21200	2.270,00
Endesa	16510/22100	92,64
	TOTAL	1.531.132,42

Así, tras este ajuste, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado sería – 2.887.170,35 €.

La Corporación está obligada al cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado con motivo de la adhesión al Fondo de Ordenación vía art. 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, cuyo horizonte temporal está previsto hasta 2026, estimando la recuperación del Remanente negativo de Tesorería en el ejercicio 2021.

Las previsiones de Remanente de Tesorería para gastos generales del plan de Ajuste para el ejercicio 2018 no se han cumplido, ya que era de -1.081.000,00 euros, existiendo una desviación de 275.037,93 euros.

De conformidad con el artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido.

En el caso del Ayuntamiento de Umbrete, al estar sujeto también al Plan de Saneamiento a 5 cinco años 2017-2021, el mismo permite el RT negativo, recuperándose gradualmente en el espacio temporal de los cinco años. Según la Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la Liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio. Y en el caso de que se detectara incumplimiento, comunicarán una advertencia al Ayuntamiento, y si fuese reiterado dicho incumplimiento, comunicarán la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiera establecer por el Ministerio de Hacienda y función Pública.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

V. OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:

Primero. Cálculo del Ahorro Neto y del margen del 110 por ciento del ejercicio 2018

Una magnitud esencial a la hora de la concertación de operaciones de crédito es el **ahorro neto**, que viene regulado en el artículo 53 del RDL 2/2.004, y que se obtiene por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Si bien la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013 añadió que *“para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.”* Esta disposición se entiende vigente.

A 31 de Diciembre de 2018, en función de ello, se obtendrían los siguientes importes:

CÁLCULO DEL AHORRO NETO LIQUIDACIÓN 2.018	
ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2018	
Suma Derechos liquidados capít. 1 a 5	6.042.507,88
Desviaciones de financiación positiva	203.808,79
ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2018	
1. Gastos de personal	2.527.010,72
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	1.335.077,91
4. Transferencias corrientes	224.800,03
Obligaciones Reconocidas, capít. 1, 2 y 4	4.086.888,66
Desviaciones de financiación negativa	196.103,19
Ingresos Corrientes no ordinarios	0,00
AHORRO BRUTO	1.947.913,62
Anualidad teórica de amortización de operaciones vigentes incluyendo operación prevista, si la hubiese.	1.180.446,15
AHORRO NETO	767.467,46
RATIO	12,70

El cálculo del **ahorro neto** 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que no existen obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remanente de tesorería ni operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, resulta positivo (767.467,46 €) aunque existe diferencia con la cifra estimada en el Plan de Ajuste (1.571.000,00 €) debido al diferente cálculo de la anualidad teórica de amortización. En la confección de las estimaciones del Plan de Ajuste por parte de la Diputación de Sevilla se consideró la amortización anual efectiva en vez de la anualidad teórica de amortización.

De conformidad con el art. 53.2 de la TLRHL y la citada disposición adicional, el volumen del capital vivo de las operaciones a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2018, excedía del 110% de los ingresos corrientes liquidados debido a la refinanciación del préstamo de La Caixa y la concertación del préstamo de Impulso económico cifrándose en el 154,59%

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>28/03/2019 14:04:13</td>	Fecha y hora	28/03/2019 14:04:13
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado		28/03/2019 14:03:12	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Página		9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==				





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

El cálculo del porcentaje ha sido calculado del siguiente modo:

	2018
CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5	6.042.507,88 €
INGRESOS A DEDUCIR	203.808,79
Total	5.838.699,09
A. 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	6.422.569,00 €
1. Capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes	9.025.781,82 €
2. Capital vivo operaciones de crédito a corto plazo vigentes	0,00 €
B. Total Importe operaciones de crédito	9.025.781,82 €
RATIO: A - B	-2.603.212,82
RATIO	154,59

Segundo: Derechos y obligaciones reconocidos corrientes.

Existen unas magnitudes necesarias esencialmente para la determinación de competencias, en función de lo establecido por la ley, que se refieren a porcentajes aplicados sobre los derechos liquidados, y por ello esta Intervención quiere dejar constancia de este punto:

D. Liquidados Corrientes 2018	
CAPÍTULO 1	2.757.054,12
CAPÍTULO 2	85.644,77
CAPÍTULO 3	368.510,40
CAPÍTULO 4	2.749.802,83
CAPÍTULO 5	81.495,76
TOTAL	6.042.507,88
10%	604.250,79
15%	906.376,18
20%	1.208.501,58
25%	1.510.626,97
30%	1.812.752,36

CONCLUSIONES.

Primero. Se debe señalar que el artículo 193.4 TRLHL establece que “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFelRVs3xWGD0Ksg==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. No constan transferencias ni subvenciones desde el Ayuntamiento a la sociedad de participación íntegramente municipal SODEUM S.L., de tal manera que se deduce que se trata de una sociedad de mercado.

Del cumplimiento del Plan de ajuste se informa trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La estabilidad presupuestaria y la regla de gasto se examinarán en informes diferentes al presente. De dichos Informes se extraen las conclusiones:

- a) *Estabilidad Presupuestaria:*
“*Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales*”.
- b) *Regla de Gasto:*
“*En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con el artículo 12 del real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades locales.*”

Segundo.- El artículo 191.3 TRLHL dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”

Como se ha expuesto, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018 ofrece **Remanente de Tesorería negativo en -1.356.037,93 €**, debiendo procederse de acuerdo al artículo 193 del RDL 2/2004, cuya redacción literal es la siguiente:

- 1.“*En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*”
2. *Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*
3. *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”*

En el caso del Ayuntamiento de Umbrete, al estar obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste, vigente hasta 2026, se permite liquidar con RTGG negativo en el ejercicio 2018, aunque la cifra con la que se hubiera tenido que liquidar sería -1.081.000,00 €, recuperándose gradualmente hasta la consecución de Remanente positivo en el ejercicio 2021. Existe una desviación negativa en cuanto el RTGG de -275.037,93 €.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2018	PLAN AJUSTE 2018
Denominación	DR netos	DR Netos
Ingresos corrientes	6.042.507,88	6.371.000,00
Ingresos de capital	335.623,30	0,00
Ingresos no financieros	6.378.131,18	6.371.000,00
Ingresos financieros	240.000,00	0,00
Ingresos totales	6.618.131,18	6.371.000,00
GASTOS	LIQUIDACIÓN 2018	PLAN AJUSTE 2018
Denominación	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas
Gastos corrientes	4.206.627,22	4.488.000,00
Gastos de capital	881.520,26	392.000,00
Gastos no financieros	5.088.147,48	4.880.000,00
Gastos operaciones financieras	311.564,59	312.000,00
Gastos totales	5.399.712,07	5.192.000,00
OTRAS MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2018	PLAN AJUSTE 2018
Resultado presupuestario	1.210.713,51	1.179.000,00
Ahorro bruto	1.947.913,62	1.883.000,00
Ahorro neto	767.467,46	1.571.000,00
Saldo de operaciones no financieras	1.289.983,70	1.491.000,00
Ajustes SEC estabilidad	-167.580,69	-200.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	1.122.403,01	1.291.000,00
Remanente de tesorería para gastos generales	-1.356.037,93	-1.081.000,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	1.855.446,72	1.756.000,00
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	2.216.645,34	2.496.000,00
Saldos dudoso cobro	1.796.729,04	1.900.000,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppt al 31/12	1.531.132,42	1.478.000,00
Deuda viva	9.025.781,82	9.025.000,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	154,59	141,66
Período medio de pago a proveedores	29,88	14,03

Las consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste en cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales requiere la adopción de medidas que puedan permitir la corrección del incumplimiento, tal y como indica el art. 25.1 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Ayuntamiento de Umbrete, así mismo está sujeto al cumplimiento del Plan de Saneamiento 2017/2021 aprobado el 7 de abril de 2017 y según la Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la Liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio. Y en el caso de que se detectara incumplimiento, comunicarán una advertencia al Ayuntamiento, y si fuese reiterado dicho incumplimiento, comunicarán la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiese establecer por el Ministerio de Hacienda y función Pública. El Remanente de Tesorería según el Plan de Saneamiento debería haber sido -1.051.000,00 €, existiendo también una desviación negativa de 305.037,93 €.

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6p1tHaFe1RVs3xWGD0Ksg==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Es cuanto se tiene el deber de informar sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, salvo superior criterio fundado en Derecho, siendo el Sr. Alcalde – Presidente, quien previo el correspondiente examen, otorgará su aprobación.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

VºB


EL ALCALDE SUSTITUTO,

Fdo. Juan Manuel Salado Lora

LA INTERVENTORA

Fdo. Mª Teresa de la Chica Carreño

Liquidación 2018 INT/D/19/0340

Código Seguro De Verificación:	u6pltHaFelRVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 14:04:13	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	28/03/2019 14:03:12	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u6pltHaFelRVs3xWGD0Ksg==			